



**ROYAL SUN ALLANCE
VS
CONTINENTAL DE CHATARRA Y OTRO
RAD. 2014-00228**

Barranquilla, septiembre 13 de 2021

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEPTIEMBRE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.00).

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp



RAD: 2014-00228
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ROYAL SUN ALLANCE
DEMANDADO: CONTINENTAL DE CHATARRA Y OTRO

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- 1) Agencias en derecho primera instancia----- \$10.000.000.oo
- 2) Otros ----- \$0
- 3) TOTAL ----- \$ 10.000.000.oo

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.oo).

Barranquilla, septiembre 13 de 2021

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ